

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN BARAÑÁIN – AÑO 2017

El Ayuntamiento de Barañáin, a través del Área de Cultura, con el fin de apoyar la organización de actividades socioculturales en Barañáin establece la presente convocatoria con una dotación máxima de **20.000,00 €**. Todo ello de acuerdo a las siguientes bases:

1.- OBJETO

Apoyar la celebración de actividades artísticas y musicales abiertas al vecindario de Barañáin. Favorecer la participación de los colectivos populares de la localidad en la organización de actividades socioculturales y la celebración de aniversarios. En esta convocatoria se incluirá la organización de programas, proyectos y actividades artísticas que promuevan la música, el teatro, el cine, la danza, la fotografía, la lírica, las artes plásticas, los valores de justicia social y el impulso de manifestaciones socioculturales propias de la localidad, quedando excluidas aquellas acciones que supongan únicamente la participación de las entidades en actividades organizadas por el Ayuntamiento, ya que cuentan con otra convocatoria de ayudas específica del Ayuntamiento de Barañáin. Quedarán excluidas, también, las actividades formativas organizadas por asociaciones del ámbito educativo, que cuentan también con una convocatoria de ayudas específicas. No se admitirán gastos de aquellas acciones cuya actividad concreta sea una iniciativa gastronómica.

Todas las actividades se realizarán antes del 31 de diciembre de 2017 en el término municipal de Barañáin.

Las actividades no podrán recibir financiación de otras áreas y programas del Ayuntamiento de Barañáin. Tampoco recibirán financiación propuestas que tengan relación o sean de similares características a otras ofertadas por los diferentes servicios municipales.

2.- REQUISITOS

Podrán participar en la convocatoria las personas y entidades siguientes:

a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas o con delegación permanente en Barañáin, que presten servicios o realicen actividades de interés municipal, y que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantener durante los ejercicios económicos para los que se concede la subvención:

- Que desarrollen actividades conforme a lo establecido en sus estatutos en el ámbito sociocultural.

- Ser persona jurídica, legalmente constituida y estar debidamente inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra y, en su caso, en el registro municipal de Asociaciones de Barañáin.

b) Las personas físicas, domiciliadas o no en Barañáin, que presten servicios o realicen actividades de interés municipal en el ámbito sociocultural.

Las personas físicas y entidades anteriores, deberán a su vez:

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, acreditándolo mediante las oportunas certificaciones (Hacienda Foral y Seguridad Social). En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barañáin se comprobará de oficio, haciendo constar dichas circunstancias mediante la oportuna diligencia. Así mismo, previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal. El cumplimiento de las obligaciones con Hacienda Foral y con la Seguridad Social se acreditará, cuando no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, mediante declaración responsable, según modelo que se contiene en Anexo II.

- No tener pendiente la justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

- No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos con el Ayuntamiento de Barañáin, respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento para la misma actividad.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, dirigidas al área de Cultura, **finalizando el plazo a las 14 horas del día 7 de abril de 2017.**

Las solicitudes se presentarán con instancia individualizada para cada proyecto firmada por el presidente de la entidad o quien tenga conferida la delegación (impreso según modelo Anexo I) e irán cumplimentadas con los siguientes datos:

- Nombre legal de la asociación, entidad o persona física y NIF.
- Datos bancarios: entidad bancaria, calle y localidad, sucursal y número de cuenta bancaria.
- Datos de la persona que presenta la solicitud: nombre y apellidos, DNI, cargo, dirección y forma de contacto (teléfono, fax, correo electrónico).
- Declaración firmada de la persona que presenta la solicitud de que las informaciones contenidas en el dossier son exactas.
- Título del programa de actividades, nº de actividades propuestas y otros datos según la ficha para presentación de solicitudes que se contiene en el Anexo I.
- Presupuesto de la actividad o programa siempre desglosado por conceptos.
- Plan de difusión de la actividad o programa.
- Declaración explícita de las ayudas o subvenciones con que cuente el proyecto, o en su defecto, declaración de no estar disfrutando de ninguna ayuda al respecto. Se hará constar igualmente el supuesto de que existan solicitudes de ayuda que no se hayan resuelto todavía en la fecha de presentación de ésta.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social (Hacienda Foral y Seguridad Social), en caso de estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores.

La documentación será original o fotocopia compulsada. Se concederá a las personas solicitantes un plazo máximo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no lo hubieran hecho, una vez transcurrido este plazo, se tendrá por desistida la petición.

4.- VALORACIÓN

La Comisión Informativa del área de Cultura estudiará el expediente y propondrá a la Junta de Gobierno Local la aprobación y pago de las ayudas, previo informe emitido por los servicios técnicos del área de Cultura y previa fiscalización del gasto por la Intervención del Ayuntamiento.

La valoración técnica de los proyectos, actividades y programas presentados se efectuará teniendo en cuenta los siguientes apartados:

Nº DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO, total 40 puntos:

4.1.- Nº de actividades propuestas: 5 puntos por cada actividad artística presentada dentro del proyecto que promueva la música, la lírica, el teatro, el cine, la danza, la fotografía, las artes plásticas, los valores de justicia social o el impulso de manifestaciones socioculturales propias de la localidad hasta un máximo de 40 puntos.

CALIDAD DEL PROYECTO, total 20 puntos:

4.2.-10 puntos si el proyecto contiene actividades en las que participan profesionales del mundo de la cultura: como escritores, músicos, actores, fotógrafos etc.

4.3.- 10 puntos si para la realización del proyecto se impulsan procesos participativos con la población de la localidad.

PROYECTO JOVEN, total 10 puntos:

4.4.- 10 puntos si el proyecto contiene objetivos y actividades dirigidas a impulsar la participación de jóvenes de la localidad.

PROYECTO RENOVADO EN UN 50% DE SU EJECUCIÓN o DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO, total 10 puntos.

4.5.-Renovación y nueva creación: 5 puntos por proyecto renovado en un 50% o más de su ejecución (no se puntuará si la renovación afecta a menos del 50%) y 10 puntos por proyecto de nueva creación en el municipio.

LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO, total 10 puntos:

4.6.- Incidencia de la actividad en la población (10 puntos). 3 puntos si la actividad es de incidencia baja, congregando hasta un máximo de unas 20 personas, 7 puntos si es de incidencia media, congregando hasta un máximo de 100 personas y 10 puntos si es una actividad de asistencia masiva de público.

LAS BUENAS PRÁCTICAS, total 10 puntos:

4.7.- Paridad en la estructura organizativa de la asociación o entidad solicitante (5 puntos). Se darán 3 puntos a los grupos paritarios y además, 1 punto por cada acción positiva acreditada puesta en marcha hasta un máximo de 2 puntos.

4.8.- Puesta en marcha de prácticas responsables y sostenibles con el medio ambiente (5 puntos). 1 punto por cada práctica acreditada hasta un máximo de 5 puntos.

5.- CONCESIÓN

Se establece un límite de cuantía total a subvencionar a cada proyecto por el Ayuntamiento de Barañáin de 3.000,00€.

Se establece un límite en el nº de proyectos a presentar por cada asociación: se presentarán un máximo de tres proyectos por asociación.

Los porcentajes de ayuda a conceder a las entidades solicitantes se aplicarán conforme al artículo 4 (criterios de valoración de las solicitudes) de la presente convocatoria y según la disponibilidad presupuestaria.

La subvención a conceder se obtendrá por la aplicación de la siguiente tabla:

Puntuación obtenida	% máximo sobre importe aceptado	Importe máximo
Más de 70 hasta 100 puntos	90%	3000,00 €
Más de 50 hasta 70 puntos	80%	2000,00 €
Desde 30 hasta 50 puntos	70%	1.300,00 €
Menos de 30 puntos	Quedan excluidos	Quedan excluidos

Los importes relacionados con las puntuaciones de los Proyectos, son el máximo a subvencionar, pudiendo concederse subvenciones por debajo de dichos importes, por efecto de la propia valoración y de la disponibilidad presupuestaria.

El reparto se hará, de acuerdo con la tabla anterior, en función de la puntuación obtenida. Empezándose por el proyecto que haya obtenido la más alta y de forma que el saldo de la partida se irá agotando a medida que se vayan aplicando el resto de subvenciones concedidas.

En el caso de que las peticiones excedan la cuantía asignada para la presente convocatoria se podrán denegar aquéllas que hayan obtenido una menor puntuación en la valoración o establecer una distribución proporcional de la cuantía de la subvención en función de las solicitudes presentadas.

Asimismo, en el caso de que resulte un sobrante en cualquiera de las convocatorias de subvenciones que realiza el área de Cultura, éste podrá ser utilizado para incrementar la dotación de la presente.

Concedida la ayuda, se dará por aceptada si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 10 días desde su notificación al interesado. Las personas solicitantes podrán ser requeridas ante la Comisión para cuantas aclaraciones sean solicitadas por la misma.

La cuantía concedida se abonará, salvo en casos excepcionales que determine el órgano competente, en dos plazos: 80% inmediatamente después de la concesión. El 20 % restante

una vez realizada la actividad y cumplimentada la obligación de presentación de la memoria a que se hace referencia en la base 6.

6.- OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias estarán obligadas a la realización del proyecto en los términos aceptados y a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquélla se produzca.

Además, deberán mencionar en la difusión de la actividad que será obligatoria en euskera y castellano, la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Barañáin, colocando los logotipos del Consistorio y de la Casa de Cultura, que deberá solicitarlos en la Casa de Cultura.

La memoria de la actividad, contenido y modo en que ha sido desarrollada, balance económico (gastos e ingresos) así como las facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados durante la actividad y documentos de pago de las mismas, serán presentados conforme a la legislación vigente y según el modelo que se contiene en el Anexo III antes de las **14:00 horas del 19 de enero de 2018**, en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin. Sólo tendrán validez aquellas facturas presentadas de acuerdo con la legislación vigente y que hayan sido previamente presupuestadas en el proyecto (quedarán excluidos recibís y otras formas de justificación incorrectas).

Si la acción se convierte en lucrativa, la subvención municipal concedida será devuelta en relación al beneficio obtenido.

La cantidad que se subvencione será un porcentaje del presupuesto aceptado. Por ello, si el coste real final es inferior al coste total inicial previsto, la Comisión reducirá su contribución en % de la diferencia entre los dos resultados. Así, se aconseja presentar un presupuesto razonable.

Las personas beneficiarias de la subvención deberán, con anterioridad al cobro de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barañáin.

El incumplimiento de cualquiera de las bases de esta convocatoria, así como el de la no presentación de la memoria en los plazos indicados, podrá dar lugar por parte del órgano competente a la revocación de la subvención y el reintegro de las cuantías recibidas.

7.- NORMATIVA REGULADORA

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y -en lo no previsto en él-, por lo establecido en la siguiente normativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley Foral de la Administración Local de Navarra, Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barañáin, Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria, y Normativa estatal sobre subvenciones.

8.- RECURSOS

Frente a las presentes bases y los actos en ejecución de las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

- 1.- Dentro del mes siguiente a la notificación y con carácter potestativo, el de Reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); si se presenta recurso de reposición, no se pueden interponer el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el primero. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.
- 2.- En el plazo de un mes desde la notificación y con carácter potestativo, el de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio). Si se presenta este recurso no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.
- 3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

ANEXO I

I. ERANSKINA

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SOCIOCULTURALES
AÑO 2017**



**GIZARTE ETA KULTURA
JARDUERAK EGITEKO
2017KO DIRU-LAGUNTZEN
DEIALDIA**

**FICHA PARA PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES**



**ESKAERAK AURKEZTEKO
FITXA-ORRIA**

ASOCIACIÓN / ENTIDAD / ORGANISMO RESPONSABLE
DE LA ACTIVIDAD

Nombre legal completo

JARDUERAREN ARDURADUNA DEN ELKARTEA / ENTITATEA /
ERAKUNDEA

Izen legala osorik

NIF

IFZ

Datos bancarios

Banku-datuak

Entidad bancaria / Banketxea

Sucursal / Sukurtsala

Calle / Kalea

Nº / Zk.

Cuenta bancaria nº

Banku-kontuaren zk.

Nombre y apellidos

Izen-deiturak

con DNI

NAN

declaro que las informaciones contenidas en este
dossier son exactas.

Datu horien jabe naizen honek aitortzen dut txosten
honetan jasotako informazioa egia dela.

Cargo en el proyecto presentado

Aurkeztutako proiektuan dudan kargua

Dirección

Helbidea

Teléfonos / Telefonoak

Fax / Faxa

E-mail / e-posta

Firma / Sinadura

Fecha/Data

Título del proyecto de actividades:	Jardueren proiektuaren izenburua:
--	--

.....
.....

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- Nº de actividades propuestas (tipo de actividad, fechas, horas y lugares):

- 1.....
 - 2.....
 - 3.....
 - 4.....
 - 5.....
 - 6.....
 - 7.....
 - 8.....
 - 9.....
 - 10.....
 - 11.....
 - 12.....
 - 13.....
 - 14.....
-
.....

1.- ALDERDI OROKORRAK

1.1.- Proposatutako jarduera kopurua (jarduera mota, datak, orduak eta lekuak).

1.2.- Señala si el programa cultural de actividades propuesto congrega como público:

- Hasta 20 personas
- Entre 20 y 100 personas
- Público masivo

1.2.- Adierazi ea proposatutako kultura jardueran parte hartzen duen jende kopurua.

- 20 lagun bitarte
- 20 eta 100 bitarte
- Jende ugari

1.3.- Elkartearen kide kopurua (sexuka bereizita).

1.3.- Número de componentes de la asociación (desglosado por sexos). Detalla si se han puesto en marcha acciones positivas por la igualdad real de sexos en la asociación. Indica qué y cuándo. Ej.: 1-Se ha impulsado la participación femenina en el grupo en la campaña de matriculación de septiembre, 2-Se ha realizado una formación para utilizar lenguaje no sexista en adelante, 3-Se han apoyado las campañas locales contra la violencia de género/agresiones sexuales el 25 de Noviembre etc.

Zehaztu ea martxan jarri diren benetako sexu-berdintasunaren aldeko ekintzak elkartean. Zehaztu zer, noiz eta nola. Adib.: 1. Emakumezkoen parte-hartzea bultzatu da taldean iraileko matrikulazio kanpaina, 2. Prestakuntza egin da aurrerantzean hizkuntza ez sexista erabiltzeko, 3. Genero indarkeria / sexu-erasoen kontrako Azaroaren 25eko tokiko kanpainei laguntza ematea, etabar.

Nº HOMBRES / GIZON KOPURUA:

Nº MUJERES / EMAKUME KOPURUA:.....

TOTAL / OSOTARA:

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

1.4.- Señala si la actividad o programa cuenta con la puesta en marcha de prácticas responsables y sostenibles con el medio ambiente. Indica qué, cuándo y cómo. Ej.: 1-Se ha reducido el consumo de papel en los trámites, 2-Se ha utilizado papel reciclado para las partituras, 3-Se ha promocionado el consumo de alimentos ecológicos o de temporada en los eventos gastronómicos, 4-Se ha utilizado iluminación eficiente/de bajo consumo en los locales, 5-Se ha apoyado algún evento por el medioambiente etc.

1.4.- Adierazi ingurumenarekiko ohitura arduratsurik eta/edo garapen iraunkorrekin jarri duen martxan jarduerak edo programak. Zehaztu zer, noiz eta nola. Adib.: 1. Paper kontsumoa gutxitu da izapideetan, 2. Paper birziklatua erabili da partiturentzat, 3. Elikagai ekologikoak edo garaian garaikoak kontsumitzea bultzatu da gastronomia ekitaldietan, 4. Argiztapen eraginkorra /kontsumo txikikoa erabili da lokaletan, 5. Ingurumenaren aldeko ekitaldiren bati laguntza eman zaio, etabar.

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

1.5.- Señala si la actividad o programa cuenta con objetivos y actividades dirigidas a impulsar la participación de jóvenes de la localidad Indica qué, cuándo y cómo.

1.5.- Adierazi gazteria parte hartzearen alde helburuarekin jarri duen martxan jarduerak edo programak. Zehaztu zer, noiz eta nola.

1.....

2.....

.....

1.6.- Señala si para la realización del proyecto se impulsan procesos participativos con la población de la localidad (describir en qué fase del proyecto-diseño y/o ejecución- y qué estrategias se han utilizado).

1.6.- Adierazi egitasmoa gauzatzeko herrikoekin partaidetza prozesuak bultzatzen diren (deskribatu proiektutako zer unetan- diseinuan eta/edo egitean- eta zer nolako estrategiak erabili diren).

1.....

2.....

.....

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

4.- TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (en EUROS).

4.- ESKATUTAKO DIRU-LAGUNTZEN ZENBATEKOA GUZTIRA (EUROTan).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias por su colaboración.

Esker anitz zure laguntzagaratik.

ANEXO II / II. ERANSKINA

DECLARACION RESPONSABLE

Atención: Rellenar con letra mayúscula.

ADIERAZPEN ARDURATSUA

Erne!: Letra larriz bete.

D./Doña.

Jauna / Andrea:

--

DNI núm.:

--

zenbakidun NAN

actuando en representación de la ASOCIACIÓN o ENTIDAD

ondoko ELKARTE edo ENTITATEaren ordezkari gisa

--

(con NIF núm.

--

zenbakidun IFZ)

MANIFIESTA (marcar lo que proceda):

- Que la entidad que representa no está obligada a presentar declaraciones o documentos referidos a cumplimiento de obligaciones con Hacienda Foral y con la Seguridad Social.
- Que la entidad que representa se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Gobierno de Navarra, no habiendo sufrido modificación alguna la documentación presentada en dicho registro.
- Que la entidad que representa se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Barañáin, no habiendo sufrido modificación alguna la documentación presentada en dicho registro.

ADIERAZTEN DUT (markatu dagokizuna):

- Ordezkatzen dudan entitatea ez dagoela behartuta Foru Ogasunaren eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharrei dagozkien aitortpen edo agiriak aurkeztera.
- Ordezkatzen dudan entitateak Nafarroako Gobernuko Elkartearen Erregistroan izena emanda duela, eta erregistro horretan aurkeztutako dokumentazioak ez duela aldaketarik izan.
- Ordezkatzen dudan entitateak Barañáingo Udaleko Elkartearen Erregistroan izena emanda duela, eta erregistro horretan aurkeztutako dokumentazioak ez duela aldaketarik izan.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Barañáin, a los efectos de la solicitud de subvenciones en el ejercicio 2017 a organismos, instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el área de la acción social, firma la presente,

Eta horrela jasota gera dadin Barañáingo Udalean, gizarte ekintzaren esparruan jarduerak antolatzen dituzten irabaz asmorik gabeko erakunde, instituzio edo elkartearen 2017ko ekitaldiko diru-laguntzetarako eskaeren ondorioetarako, sinatzen dut honako agiri hau,

En Barañáin a _____ de _____ de 2017.

Barañáin, 2017ko _____ ren _____ (a).

Firma de la persona declarante / Adierazpen egilearen sinadura

--

ANEXO III

III. ERANSKINA

Nombre de la entidad / Entitatearen izena:

**FICHA DE EVALUACIÓN
COLECTIVOS CULTURALES**

**EBALUAZIO-FITXA
KULTURA TALDEAK**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES
SOCIOCULTURALES 2017**



**JARDUERA SOZIOKULTURALAK EGITEKO
DIRU-LAGUNTZEN DEIALDIA 2017**

Área de Cultura
Ayuntamiento de Barañáin



Kultura Arloa
Barañaingo Udala

1.- DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.

1.- JARDUERARI BURUZKO DATU OROKORRAK.

* Tipo de actividad (teatro, música, taller, charla, exposición, concurso...).

* Jarduera (antzerkia, musika, tailerra, hitzaldia, erakusketa, lehiaketa...).

* Fecha, hora, y lugar.

* Eguna, ordua eta lekua.

* Grupo, compañía, ponente, artista, tema del concurso...

* Taldea, konpainia, hizlaria, artista, lehiaketaren gaia...

* Repertorio, obra, tema...

* Errepertorioa, obra, gaia...

* Número de componentes y sexo.

* Taldekide kopurua eta sexua.

* Suspensión de la actividad. Motivo.

* Jarduera bertan behera uztea. Arrazoia.

2.- DIFUSIÓN

2.- ZABALKUNDEA

* Agenda cultural local.

* Barañaingo agenda kulturala.

* Publicación *Vivir en Barañáin/Plazaberri*.

* *Plazaberri/Vivir en Barañain* argitalpena.

* Carteles.

* Kartelak.

